



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	MARLON ANDRES GARCES GALVAN
Demandados	AIMAR DE JESUS BENITE MOSQUERA
Radicado	054804089001 2023 – 00123 00
Tema	Libra Mandamiento De Pago
Interlocutorio N°	253

Como quiera que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 422 y siguientes del Código General del Proceso, aunados a la ley 2213 de 2022, y se acompañó de título valor, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por vía del PROCESO EJECUTIVO, a favor de **MARLON ANDRES GARCES GALVAN** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.007.637.044**, y en contra de **AIMAR DE JESUS BENITE MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.435.729**, por las siguientes sumas:

- Por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000)** por concepto de la obligación por capital contenida en el título valor.
- La suma de **UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$ 1.120.000)** por concepto de intereses remuneratorios sobre la pretensión anterior.
- Liquidar los intereses moratorios a la tasa máxima legal de intereses permitida de conformidad con lo establecido en los artículos 884 del código de comercio, causados a partir del 20 de abril de 2021 y hasta el día de su cancelación total.

SEGUNDO: Accede a la solicitud de emplazamiento de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 293 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10° de la ley 2213 de 2022.

TERCERO: Accede a decretar la medida cautelar. Oficiése por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 017 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 26 de mayo de 2023, a las 8 A.M.



La Secretaria